



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	LAZARO CHEVERRA MARIN
Demandado	JORGE ADRIAN GALEANO BETANCUR y OTROS
Radicado	05001-40-03-014- 2016-00849 -00
Asunto	Cúmplase lo dispuesto por el Superior que confirmó la sentencia de primera instancia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 329 del C.G.P., cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 08 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín en auto de fecha 13/05/2022 (PDF 13 C003) que aceptó el DESISTIMIENTO DE LA ALZADA frente a la sentencia proferida por este Juzgado el pasado 15/07/2021 y cuya acta reposa a PDF 45 del C001. A la ejecutoria del presente auto procédase con la liquidación de costas, como fuera ordenado en la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d81ce3c232181bc41daba7ce59c266e035ec2b731712eec493d097441306816**

Documento generado en 04/08/2022 10:12:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>